



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **329**

SAN ISIDRO, 28 NOV. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 207604 y el recurso de apelación interpuesto por CORPORACIÓN MINERA SAN MANUEL S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1356-2006-09-GM/MSI del 16.06.06, que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2006-09-GM/MSI que dispuso la clausura definitiva de su local ubicado en Calle Los Cipreses N° 278.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que a la fecha ha desocupado el local materia de clausura;

Que, mediante Informe N° 2321-06-19.1-SLAM-GACU/MSI del 18.09.06, la Subgerencia de Licencias y Acceso al Mercado da cuenta que el local materia de clausura ya no está ocupado por la Administrada, con lo cual se corrobora lo manifestado por ésta;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1675-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por CORPORACIÓN MINERA SAN MANUEL S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1356-2006-09-GM/MSI, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 374-2006-09-GM/MSI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

